



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 217/2011**

Bahía Blanca, 14 de julio de 2011

**VISTO:**

La Resolución CSU 833/10 del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Medicina;

La Resolución DCM 78/2009 que distribuye las disciplinas por área;

La resolución CONEAU 929/10 por la cual se acredita la Carrera de Medicina de la UNS por un período de tres (3) años con los compromisos y recomendaciones que se enumeran en los artículos 2° y 3° de la misma;

El Programa de Mejora de Calidad para las Carreras de Medicina PROMED, de la Secretaría de Políticas Universitarias

El Estatuto de la UNS;

**CONSIDERANDO:**

Que en el proceso de acreditación, a través del examen ACCEDE y la posterior evaluación por la Comisión Curricular se han detectado en los estudiantes ciertas debilidades en los conocimientos de “Estructura y Función del Cuerpo Humano” y “Farmacología básica”;

Que es necesario subsanar dichas falencias a través de la incorporación de Profesores expertos en esas disciplinas;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD,  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para realizar el llamado a concurso ordinario para la cobertura de los cargos docentes que se detallan:**

CANT.	CARGO	DEDICACION	AREA
1	Profesor Adjunto	Simple	Clínica – Acción y Utilización de Fármacos



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 2º.- El Profesor tendrá una orientación disciplinar en farmacología y Toxicología Clínica, y cumplirá funciones como docente investigador y tendrá además las siguientes funciones según asignación del Consejo Departamental: Coordinador de Unidad, miembro de grupos planificadores, evaluador, experto de consulta.

ARTICULO 3º.- Los contenidos mínimos que se tendrán en cuenta para la clase de oposición son detallados en el Anexo I de la Resolución DCM 78/2009.

ARTICULO 4º: Designar el siguiente Jurado y los Veedores que intervendrán en el llamado a Concurso:

TITULARES	SUPLENTE
Dr. José Daniel López Laur (UNCU)	Dr. Juan Félix Brunito (UNC)
Dr. Héctor Omar Buschiazso (UNLP)	Dr. Angel Centeno (UA)
Dra. Mabel Valsecia (UNNE)	Dr. Juan Carlos Estario (UNC)

Veedor por el claustro Profesores: Carlos Wisniowski

Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Luis C. Gómez

Veedor por el claustro de Alumnos: Andrea Uzarralde

ARTICULO 5º.- Establecer la fecha de inscripción a partir del siguiente día hábil de su efectiva publicación en la página Web de la UNS y por el término de treinta (30) días corridos, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Departamento de Ciencias Médicas, Hospital Militar Bahía Blanca, Florida 1450.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése a publicidad a través de los avisadores oficiales y de la página Web de la UNS. Cumplido, resérvese.